

Madrid, a 11 de mayo de 2016

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección de Mercados Secundarios
C/ Edison, número 4
28006 MADRID

HECHO RELEVANTE

Muy Sres. Nuestros:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y a los efectos de su publicación como Información Relevante, por la presente les informamos de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. celebrada en el día de hoy, en primera convocatoria.

Por lo que se refiere a los puntos 1º, 2º y 3º del Orden del Día, la Junta General ha aprobado las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, así como la gestión del Consejo de Administración. Las pérdidas del ejercicio, que, en miles de euros, ascienden a 4.562, se destinaron a la cuenta de "Resultados negativos de ejercicios anteriores" para ser compensados en ejercicios futuros.

En relación con los restantes puntos 4º a 14º del Orden del Día, ambos inclusive, la Junta General de Accionistas adoptó los siguientes acuerdos:

- (i) Reelegir a la compañía DELOITTE, S.L. como Auditor de Cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2016.
- (ii) Modificar los Estatutos Sociales:
 - Modificar el Capítulo I "Denominación, Domicilio, Objeto y Duración": Artículo 2º "Domicilio".
 - Modificar la Sección Primera "De la Junta General" del Capítulo III "Gobierno de la Sociedad": Artículo 12º "Competencia de la Junta General" y el artículo 14º "Junta General Ordinaria".
 - Modificar la Sección Segunda "Del Consejo de Administración" del Capítulo III "Gobierno de la Sociedad": Artículo 28º.ter "Comité de Auditoría".

- (iii) Modificar el Reglamento de la Junta General de Accionistas:
 - Modificar el Capítulo II “La Junta General”: Artículo 6º “Competencias”.
 - Modificar el Capítulo III “Convocatoria de la Junta General”: Artículo 7º “Facultad y Obligación de Convocar”.
- (iv) Informar sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.
- (v) Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Álvaro Taboada de Zúñiga y Romero, que tiene la calificación de Consejero Externo Dominical.
- (vi) Renovar la autorización concedida al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas de 14 de mayo de 2015, relativa a la facultad de adquirir acciones propias, con los límites y plazos máximos establecidos legalmente, pudiéndose acordar la adquisición de las acciones en una o varias veces, por un precio máximo de cinco euros por acción y un mínimo del valor de cotización en cada momento. Con la finalidad de amortizar acciones propias, se acordó asimismo reducir el capital social, delegando su ejecución en el Consejo de Administración.
- (vii) Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de ampliar el capital social, dentro del plazo máximo de cinco años, en una o varias veces, con la atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme al artículo 506 de la citada Ley. La expresada autorización se ha concedido por un plazo de cinco años a contar desde el 11 de mayo de 2016.
- (viii) Delegar en el Consejo de Administración la facultad para que pueda emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de análoga naturaleza, tanto simples como canjeables y/o convertibles en acciones, así como warrants, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas de conformidad con el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, así como de la facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria. El plazo para el ejercicio de esta facultad será igualmente de cinco años a contar desde el 11 de mayo de 2016.
- (ix) Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2015.
- (x) Aprobar la política de retribuciones de Consejeros y el importe máximo de la remuneración anual de los Consejeros.
- (xi) Facultar al Consejo de Administración para que por sí o por cualquiera de sus miembros que él mismo designe, ejecute los anteriores acuerdos, otorgando cuantos documentos sean precisos a dichos efectos.

Atentamente.

Fco. Javier Acebo Sánchez
Secretario del Consejo